



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO

DEMANDADOS: DAMARIS BENAVIDES PINTO Y CRISTIAN MANUEL CASTRO MORENO

RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00016-00

Al Despacho del señor Juez para informar que se recibió memorial procedente del BANCO COLPATRIA, en la que se pronuncia sobre la medida cautelar decretada en esta causa civil. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

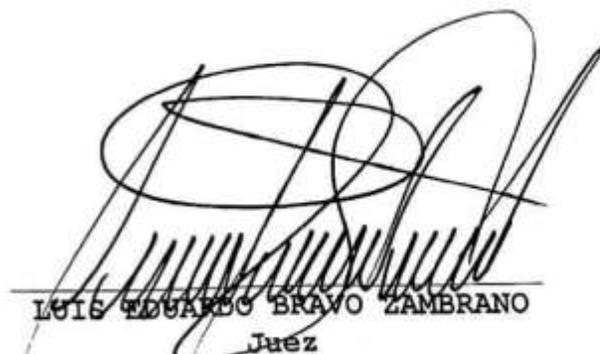
De una revisión del legajo se advierte que en fecha 06 de septiembre de los cursantes, se recibió memorial en el cual el BANCO COLPATRIA, se pronuncia respecto de la ejecución de la medida decretada en este asunto, razón por la cual el despacho en aras de garantizar los derechos de las partes, procederá a poner en conocimiento de la parte interesada lo informado por las mencionadas entidades bancarias.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada del escrito aportado el 06 de septiembre de 2023, proveniente del BANCO COLPATRIA, en el cual informa sobre la medida cautelar decretada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 57
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 11 DE SEPTIEMBRE DE
2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE